



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES  
PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA  
SALUD EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**Autorización**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. José de Jesús Arriaga Dávila**  
**Director de Prestaciones Médicas**

CH

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN  
Y COMPETITIVIDAD

MOVIMIENTO

VALIDADO Y REGISTRADO

**RATIFICACION 23 MAR. 2016**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÍNDICE**

|     |  | <b>Página</b> |
|-----|--|---------------|
| 1   | Fundamento jurídico                                      | 3             |
| 2   | Objetivo   | 3             |
| 3   | Ámbito de aplicación                                     | 3             |
| 4   | Sujetos de la norma                                      | 3             |
| 5   | Responsables de la aplicación de la norma                | 3             |
| 6   | Definiciones   | 4             |
| 7   | Documentos de referencia                                 | 4             |
| 8   | Disposiciones  | 4             |
| 8.1 | Generales  | 4             |
| 8.2 | Responsabilidad de la Coordinación de Políticas de Salud | 6             |
| 8.3 | Formulación de las Políticas de Atención a la Salud      | 6             |
| 8.4 | Implementación de Políticas de Atención a la Salud       | 6             |
| 8.5 | Evaluación de Políticas de Atención a la Salud           | 7             |
| 8.6 | Interpretación   | 7             |
|     | Transitorios   | 7             |



# **NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

## **1 Fundamento jurídico**

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4° párrafo tercero y 123 apartado A, fracción XXIX; Ley General de Salud; artículos 1; 2, fracción I a VII; 5, 6, fracciones I, II y VII; 7 fracciones I, II, IV, V y VI a la XV; 8, 9, 12, 24, 28, 29, 32 a 35, 37, 45 a 47, 50, 54,57,58, 59 y 61 a 67; Plan Nacional de Desarrollo sección salud, Programa Sectorial de Salud, Ley del Seguro Social, artículos 2, 84 a 95, 110, 111 y 111A; y Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, artículo 82, fracciones I a VIII, X, XII a XVI, XVIII, XIX y XXI, se expide la siguiente:

## **NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

## **2 Objetivo**

Establecer las disposiciones para la formulación, implementación, y evaluación de políticas de atención a la salud para guiar las acciones presentes y futuras, en concordancia con la misión y visión del instituto en beneficio de la población derechohabiente.

## **3 Ámbito de aplicación**

La presente norma es de observancia obligatoria para todas las instancias involucradas en la formulación, implementación y evaluación de políticas de atención a la salud en el IMSS.

## **4 Sujetos de la norma**

Unidades y Coordinaciones Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad involucrados en la formulación, implementación y evaluación de políticas de atención a la salud dentro del IMSS.

## **5 Responsables de la aplicación de la norma**

Los titulares de las Unidades y Coordinaciones Normativas de la DPM, JSPM y Directores de UMAE que vigilan el cumplimiento de las disposiciones de la presente norma, en sus respectivos ámbitos de competencia.

## **6 Definiciones**

Para efectos de la presente norma se entenderá por:



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 6.1 **DPM:** Dirección de Prestaciones Médicas.
- 6.2 **Políticas de atención a la salud:** decisiones estratégicas encaminadas a guiar las acciones presentes y futuras del sistema institucional en materia de atención a la salud y que se definen de entre distintas alternativas a partir del conocimiento de las condiciones institucionales actuales y de las tendencias en materia de atención a la salud.
- 6.3 **IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 6.4 **JSPM:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- 6.5 **RIIMSS:** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 6.6 **UEIPS:** Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.
- 6.7 **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

### 7 Documentos de referencia

- 7.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 7.2 Ley General de Salud.
- 7.3 Plan Nacional de Desarrollo.
- 7.4 Programa Sectorial de Salud.
- 7.5 Ley del Seguro Social.
- 7.6 Reglamento Interior del IMSS.
- 7.7 Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas

### 8 Disposiciones

#### 8.1 Generales

Para los fines de aplicación e interpretación de la presente norma, la DPM y la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, a través de la Coordinación de Políticas de Salud en coordinación con las demás Unidades y Coordinaciones Normativas de la DPM, JSPM y Directores de UMAE deberán:

- 8.1.1 Formular políticas para la prestación de atención a la salud, en observancia de sus atribuciones y facultades establecidas en la Ley del Seguro Social, el RIIMSS, el Manual de Organización del la DPM y disposiciones jurídicas aplicables.
- 8.1.2 Definir y establecer las prioridades en la formulación de políticas para la prestación de atención a la salud con base en la situación demográfica y epidemiológica, la presencia de problemas emergentes, re-emergentes y el riesgo de desastres naturales.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 8.1.3** Establecer los mecanismos que permitan la vinculación de las políticas institucionales en materia de prestación de atención a la salud, con la agenda sectorial nacional e internacional y en congruencia, con el Plan Nacional de Desarrollo, y el Programa Sectorial de Salud vigentes.
- 8.1.4** Definir y regular los procesos y procedimientos para que las políticas institucionales en materia de prestación de atención a la salud coadyuven, al incremento de su eficiencia en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
- 8.1.5** Formular políticas para la prestación de atención a la salud que permitan mejorar la calidad, equidad y accesibilidad en la prestación de servicios de atención a la salud, y que respondan a las necesidades y expectativas de la población usuaria, considerando la disponibilidad de recursos de la institución.
- 8.1.6** Formular políticas para la prestación de atención a la salud que busquen desarrollar modelos innovadores para la prestación de servicios de atención integral a la salud de la población derechohabiente y sus familiares.
- 8.1.7** Identificar las áreas susceptibles de mejora en los servicios de atención a la salud y sus programas a fin de contribuir en fortalecer la gestión directiva y su desempeño.
- 8.1.8** Proponer modelos de evaluación de la calidad de los servicios de atención a la salud.
- 8.1.9** Formular políticas para la prestación de atención a la salud, que respondan a las necesidades derivadas de la ampliación de cobertura y promuevan la atención a la salud de los grupos poblacionales desprotegidos, considerando la disponibilidad de recursos de la institución.
- 8.1.10** Capacitar y actualizar al personal directivo médico y de enfermería, acorde con las necesidades Institucionales en materia de prestación de servicios de atención a la salud.
- 8.1.11** Promover líneas y proyectos de investigación en salud que aborden temas prioritarios y emergentes, relativos a la prestación de servicios de atención a la salud.
- 8.1.12** Participar en convenios de colaboración y apoyo técnico con entidades nacionales e internacionales, para impulsar programas y estrategias de mejora de alta prioridad en materia de prestación e intercambio de servicios de atención a la salud.
- 8.1.13** Establecer vías de comunicación directa y en tiempo real que facilite la toma de decisiones en situaciones críticas y el seguimiento de las directrices de los programas relacionados con la prestación de servicios de atención a la salud.
- 8.2 La Coordinación de Políticas de Salud será la responsable de:**
- 8.2.1** Actualizar y difundir en el ámbito institucional, la presente norma y las que sean emitidas por autoridades gubernamentales y sectoriales en materia de políticas de salud.



## **NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

### **8.3 Formulación de políticas de atención a la salud**

**8.3.1** Para la formulación de políticas de atención a la salud, la DPM a través de la UIEPS y la Coordinación de Políticas de Salud en coordinación con las demás Unidades y Coordinaciones Normativas de la DPM, JSPM y Directores de UMAE involucradas deberán:

- a) delimitar y definir problemas en materia de prestación de servicios de atención a la salud
- b) considerar las necesidades expresadas por los derechohabientes
- c) establecer prioridades de atención
- d) identificar las tendencias en materia de atención a la salud
- e) tomar en cuenta las condiciones Institucionales prevaecientes
- f) generar alternativas de solución
- g) valorar los posibles beneficios
- h) considerar la viabilidad política, económica y operativa de las alternativas propuestas
- i) elegir la mejor alternativa
- j) lograr el consenso con los responsables

### **8.4 Implementación de políticas de atención a la salud**

**8.4.1** Para la implementación de políticas de atención a la salud, las Unidades y Coordinaciones Normativas de la DPM, JSPM y Directores de UMAE involucrados deberán:

- a) dar a conocer los objetivos y beneficios entre las partes involucradas con su participación responsable
- b) establecer un conjunto de metas y responsabilidades relacionadas con los procesos organizacionales y operativos para la ejecución de cambios y mejora en la capacitación del personal y de las condiciones técnicas, tecnológicas y de infraestructura, que permitan alcanzar los objetivos planteados
- c) asegurar la disponibilidad de recursos de personal, materiales, tecnológicos y financieros
- d) establecer la coordinación intra y extrainstitucional que se requiera
- e) retroalimentar y ajustar las propuestas en su caso



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### 8.5 Evaluación de políticas de atención a la salud

**8.5.1** La evaluación de políticas de atención a la salud, requiere de la estimación cuantitativa y cualitativa del grado de pertinencia, suficiencia, eficiencia, eficacia e impactos de sus planes y programas. Para este fin, las Unidades y Coordinaciones Normativas de la DPM, JSPM y Directores de UMAE involucrados deberán:

- a) contar con la información adecuada que permitan analizar los resultados obtenidos
- b) establecer parámetros para medir el impacto logrado
- c) cuantificar costos de los recursos utilizados
- d) valorar efectividad
- e) conocer la satisfacción de los usuarios
- f) realizar retroalimentación de la política

### 8.6 Interpretación

Corresponde a la Coordinación de Políticas de Salud, interpretar la norma y resolver los casos no previstos en ella, conforme a las solicitudes que presenten los órganos de nivel central.

#### Transitorios

**Primero** La presente norma entrará en vigor, a partir de su registro en el catálogo institucional.

**Segundo** La presente norma actualiza y deja sin efectos a la “Norma que establece las disposiciones para la Planeación, Implementación, Evaluación y Análisis de las Políticas de Salud, en el Instituto Mexicano del Seguro Social”, clave 2000-001-014, registrada en el catálogo institucional, el día 17 de diciembre del 2009.